



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00326684- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La nota del orden 7 (N° NO-2022-00330071-UNC-DIR#ESCMB); y

CONSIDERANDO:

Que allí la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita la designación interina de la Sra. Prof. GLORIA CAMINOTTI (Leg. 42.159) en cuatro horas-cátedra Nivel Secundario (Cód. 318) para el dictado de la Unidad Curricular Taller Orientado I: Biología, desde el 4 de abril de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, caducando la designación si las horas son provistas por concurso;

Que dichas horas se encuentran vacantes en presupuesto por la no renovación de la designación interina en cuatro horas-cátedra (Cód. 318) de la Prof. Mariana Roca (Leg. 39.725), a partir del 1° de marzo de 2022;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 12, por la Dirección General de Presupuesto al orden 14 y por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 19;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza HCS 2/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” a la Sra. Prof. GLORIA CAMINOTTI (Leg. 42.159) en cuatro (4) horas-cátedra Nivel Secundario (Cód. 318) para el dictado de la Unidad Curricular Taller Orientado I: Biología desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023, caducando la designación si las horas son provistas por concurso, y reconocerle los servicios prestados en tales funciones entre el 4 de abril de 2022 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Caminotti, en el término de diez días y con copia de la

presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*